



ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2024-MPU-CM-SEC.

Contamana, 24 de octubre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 016-2024 de fecha 24 de octubre del 2024, el Dictamen N° 002-2024-MPU-CM-CPPYPI, que aprueba el proyecto de Ordenanza Municipal respecto al Reglamento y Cronograma del proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) de la Municipalidad Provincial de Ucayali (2024-2026), emitido por la comisión de Planeamiento, Presupuesto, Organización y Programación de Inversiones.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en su capítulo IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece que, para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Las "Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia Normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. (..)";

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son órganos de coordinación de los gobiernos locales: El Consejo de Coordinación Local Provincial, el Consejo de Coordinación Local Distrital y la Junta de Delegados Vecinales.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2023 de fecha 05 de junio del 2023, se aprobó el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ucayali Contamana – RIC, la cual consta de siete (07) títulos, referidos a disposiciones generales de los miembros del concejo, de las sesiones en general y de las comisiones, con un total de ciento sesenta (160) artículos, 19 (diecinueve) capítulos y cinco (05) disposiciones finales;

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2024-MPU-CM-SEC.

Contamana, 24 de octubre del 2024.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118° del Reglamento Interno de Concejo, las comisiones de regidores son órganos constitutivos del Concejo Municipal que tiene por finalidad formular propuestas y proyectos normativos o de fiscalización, reglamentar los servicios municipales y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o los que el Concejo Municipal les encargue;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2024-MPU-CM-SOC de fecha 05 de febrero del 2024, se ha Constituido entre otras Comisiones, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para el ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 045-2024-MPU-CM-SOC, de fecha 09 de octubre de 2024, el Concejo Municipal acordó por mayoría, en su artículo primero: Derivar a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Organización y Programación de Inversiones, el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento y Cronograma del Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) de la Municipalidad Provincial de Ucayali (2024-2026); para su respectivo pronunciamiento mediante Dictamen.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, acordó por **MAYORÍA** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 002-2024-MPU-CM-CPPYPI, que aprueba el proyecto de Ordenanza Municipal respecto al Reglamento y Cronograma del proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) de la Municipalidad Provincial de Ucayali (2024-2026), emitido por la comisión de Planeamiento, Presupuesto, Organización y Programación de Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para los fines de Ley.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA-LORETO
Abg. Pol. Glusli Maquinari Rivero
REGIDOR PROVINCIAL



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto
Abg. Lucita Mili Saldana Icomena, Mag
Jefa de la Oficina de Secretarías Generales

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

mpu-contamana@muniucayali.gob.pe

"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..."